



NORMATIVA INTERNA PARA LA PRESENTACIÓN DE TESIS

DOCTORALES CON UN CONJUNTO DE PUBLICACIONES

1. La memoria de tesis incluirá una introducción general donde se presenten los trabajos- y se justifique la unidad temática.
2. Se incorporará un resumen global de los resultados obtenidos, de la discusión de estos y de las conclusiones finales, en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.
3. Se adjuntará a la introducción y resumen global un anexo con los trabajos presentados en su idioma original. Se considerarán los trabajos publicados (reprints) o aceptados para publicar junto con la carta de aceptación del editor, el nombre y afiliación completa de todos los coautores así como la referencia completa del trabajo.

La encuadernación de la introducción, resumen global y anexo deberá ser con pastas duras, incluyendo el nombre la Universidad Miguel Hernández. En cada ejemplar constará la autorización del Director/es de la misma y la conformidad del Departamento o Instituto correspondiente.

4. En el momento de depositar la tesis, el director deberá facilitar a la Comisión de Doctorado la información siguiente:
 - a) Factor de impacto de las publicaciones que se recogen en la tesis. Al menos una de las publicaciones debe estar incluida en las zonas del SCI, SSCI o índices presenciales catalogados como B o superior por la Comisión de Investigación de la Universidad Miguel Hernández para la evaluación de la actividad investigadora.
 - b) Justificación de la utilización de un trabajo compartido, incluyendo las firmas de los coautores autorizando la presentación del mismo para defensa de Tesis Doctoral. La UMH aplicará el procedimiento correspondiente para asegurar el conocimiento y la autorización de los coautores de los trabajos presentados. Como máximo se admitirá la presentación de un trabajo compartido que haya sido utilizado previamente en otra tesis doctoral. El doctorando presentará declaración jurada que acredite que los artículos no han sido presentados en más de una tesis.
 - c) Si el doctorando no figura como primer autor, se deberá justificar su aportación científica al trabajo.

5. Los coautores de los trabajos no podrán ser miembros del Tribunal que ha de juzgar la Tesis.

6. El departamento o instituto remitirá a la Comisión de Doctorado un ejemplar de la tesis siguiendo el modelo descrito en los párrafos anteriores, junto con la propuesta de cinco expertos en la materia a que se hace referencia el artículo 8 de la Normativa de Doctorado. A la vista de la documentación presentada, la Comisión de Doctorado podrá eximir del proceso de evaluación de la tesis y autorizar su depósito o remitirlo a los expertos para su evaluación.